

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., 30 OCT 2020

Exoneración alimentos : 1997-23888

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

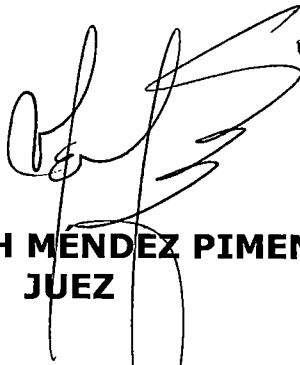
1.- Aclare la dirección del demandado MARIO ANDRÉS SUÁREZ OROZCO, teniendo en cuenta que el hecho Quinto de la demanda manifestó desconocer el domicilio y dirección actual de éste.

2.- En caso de desconocer el domicilio y dirección actual de residencia del demandado, eleve la petición de conformidad con lo ordenado en los artículos 108 y 293 del C. G. del P.

3.- De la subsanación, reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer personería a la abogada ISABEL ISAZA CASTRO, para actuar como apoderada judicial del demandante, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 111 FECHA 03 NOV. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria